

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N°021-2021-OCI/0984-SR

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA
LA VICTORIA-LIMA-LIMA**

**“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL
REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES
PÚBLICOS DE LA DRELM”
(NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N.° 27444, APROBADO POR
D.S N.°004-2019-JUS)**

**PERÍODO:
DEL 01 DE JULIO AL 15 DE SETIEMBRE-2021**

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 30 DE SETIEMBRE 2021



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 021-2021-OCI/0984-SR

“VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM”
(NUMERAL 60.4 DEL TUO DE LA LEY N.° 27444, APROBADO POR D.S N.°004-2019-JUS)

INDICE

	Páginas
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. BASE LEGAL.....	2
V COMENTARIOS.....	3
VI CONCLUSIÓN.....	4
VII RECOMENDACIÓN	4



INFORME N.º 021-2021-OCI/0984-SR

“Verificación de la publicación en el portal web del reporte de denuncias contra funcionarios y servidores públicos de la DRELM” (Numeral 60.4 del TUO de la Ley N.º 27444, aprobado por D.S N.º 004-2019-JUS)”

Periodo: Del 01 de julio al 15 de setiembre 2021

I. ORIGEN

El presente informe de servicio relacionado, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional-OCI de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM mediante oficio n.º 159-2021-OCI/DRELM del 24 de setiembre de 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con el Código de Servicio Relacionado n° 2-0984-2021-011.

II. OBJETIVO

Informar por el periodo comprendido del 01 de julio al 15 de setiembre 2021, al Titular de la institución, sobre el estado situacional de las denuncias contra funcionarios o servidores públicos, que hayan incumplido con sus obligaciones en la atención de los servicios a los administrados, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la DRELM, con la finalidad se disponga que el presente documento sea publicado en el portal web de transparencia de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión del registro de denuncias presentadas por parte de los administrados durante el periodo del 01 de julio al 15 de setiembre 2021, a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM y, al Órgano de Control Institucional-OCI, ubicados en el jirón Julián Arce n.º 412, Santa Catalina, La Victoria, Lima y, de las denuncias derivadas por la Contraloría General de la República-CGR, sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

IV. BASE LEGAL

- De acuerdo al artículo 4º del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial n.º 215-2015-MINEDU de 1 de abril de 2015, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación - MINEDU, a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del mencionado ministerio, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como, evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa de Lima Metropolitana – UGEL, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- Los servicios educativos que brinda la DRELM a la ciudadanía, se encuentran incluidos en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por los Decretos Supremos n.º 016-2004-ED y n.º 010-2016-MINED y sus modificatorias, así mismo, los montos a cobrar actualizados según el Decreto Supremo n.º 329-2020-EF se muestran colgados en la

Código : 011021185
Clave : 2228



parte “Tramites - Procedimientos Administrativos –TUPA” de la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana-DRELM.

- Según lo establecido por el numeral 60.2 del artículo 60º Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º004-2019-JUS, señala que: “(...) los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior”.
- De acuerdo al numeral 60.4 del arriba mencionado artículo 60º, al precisar que “(...) el jefe o responsable del Órgano de Control Interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte que deberá remitir al titular para que disponga que en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles se publique en el respectivo web portal de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan el primer párrafo de este dispositivo”.

V. COMENTARIOS

- Con oficios n.º 143 y 150-2021-OCIDRELM del 1 y 15 de setiembre de 2021 respectivamente, este Órgano de Control Institucional, solicitó al Titular de la DRELM, se sirva ordenar a quien corresponda informe sobre las denuncias presentadas contra los funcionarios o servidores de la DRELM, durante el periodo del 01 de julio al 15 de setiembre 2021, por el incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA respecto a la atención de los servicios que brinda la institución.

Al respecto, con oficio n.º 313-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH del 10 de setiembre de 2021 la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el memorándum N.º 285- 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de fecha 9 de setiembre de 2021, a través del cual la Secretaria Técnica de la DRELM, comunica que de la revisión a la base de datos de sus Expedientes, precisa que no existe registro de denuncia contra funcionarios o servidores durante el bimestre: julio-agosto 2021 por incumplimiento de los procedimientos establecidos en el TUPA.

Así mismo, con oficio n.º 3238-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD de 21 de setiembre de 2021 el Jefe de la Oficina de Administración informa a este OCI, que la Secretaría Técnica de la DRELM mediante memorándum n.º 0297-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-ST de 20 de setiembre de 2021, señaló que de la revisión a la Base de Datos de sus Expedientes, no existe registro de denuncia alguna en relación a lo solicitado durante el periodo del 01 al 15 de setiembre 2021, precisando que dicha información se brinda en atención a los procedimientos establecidos en el TUPA – DRELM.

- De la revisión al registro de ingreso de documentos en general presentados al OCI de la DRELM, a través del Sistema de información de Apoyo a la Administración Documental y de Archivo -SINAD de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y, al registro de denuncias, el equipo del servicio relacionado pudo verificar que durante el periodo: del 01 al 15 de setiembre 2021, el OCI no ha recibido denuncia alguna presentada por los administrados, ni derivada por la Contraloría General de la República, sobre el incumplimiento de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional, por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM.



VI. CONCLUSION

Se concluye que durante el periodo: del 01 de julio al 15 de setiembre 2021, tanto la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana como el Órgano de Control Institucional, no han recibido denuncia alguna de los administrados, sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios o servidores de la DRELM respecto de los procedimientos para la atención de los servicios establecidos en el TUPA institucional.

VII. RECOMENDACION

Al Director Regional de Educación de Lima Metropolitana:

Disponer se efectúe la publicación del presente informe en el portal web de transparencia institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles de conformidad con el numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N.º 004-2019-JUS.

La Victoria, 30 de setiembre de 2021

Documento firmado digitalmente

Abg. HENRY STEER POLACK
Responsable del Servicio Relacionado
OCI / DRELM

Documento firmado digitalmente

Econ. ELIZABETH CABALLERO GARCIA
Supervisora
OCI / DRELM

Aprobado por:

Documento firmado digitalmente

CPC. LUIS ALBERTO COSSIO RONDON
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

